

+

Don Manuel Thomas de Turbe
Alcalde y Juez ordinario desta Villa
de Texcoco y su Jurisdicción. Hago saber
a todos los Vecinos y moradores de ella y
a otros qualesquiera personas a q. toca-
re lo que se dice que Don Juan Gonzalo
de Luján y Epilla mi predecessor esta
ante mí en su presencia y ante mí
frente el Jefe de los Con-
sejos Diputados y demás Cargo ha-
ntes y Jueces Executors de ella. Y si
hubieren acordado o supieren algu-
nos cosas o otras cosas que ayan
faltado en oficios paxcan ante mí
dentro de treinta días contados desde
la bula q. deste mí Mandam. a be-
lir su Justicia y los que quisieren poner
Capítulos dentro de veinte que si
paxcan sean oídos y paxados los
terminos por los admitidos. Ningun-
mas quejas ni Capítulos y prozedere

Como Combenga = 2 para q. lleve a No-
ticia de todos Incargo a los Señores Cu-
ras lo público en sus Iglesias y den
Testifica. de ello; fho en la Sta Villa
de Segovia a dos de octubre del año
de mil setecientos y veinte y tres

Don Thomas de
García

Por su m.
E. Joseph Adriano
de Tavaletta